

NOTICIOSO DEL PANUCO.

(Segunda Epoca.)

{TOM. II.}

TAMPICO, JUJO 2 DE 1849.

{NUM. 38.}

NOTICIOSO DEL PANUCO.

—LO PUBLICAN EN SU OFICINA
PERILLOS Y GROIZARD,

Calle del Estado casa número 170.

Este periódico saldrá los miércoles y sábados de cada semana, el precio de suscripción es de un peso al mes.

Los anuncios de entradas y salidas de buques, se insertarán gratis á los suscriptores; así como, notas de efectos que tengan para vender, siempre que no ocupen más de la tercera parte de una columna y en un idioma. Todos los demás avisos se pagarán al contado según un arreglo convencional. Los artículos remitidos bien de interés particular ó general, las personas que los dirijan se servirán hacerlo en phiego cerrado rotulado á los Editores, encindiéndose que aquellas en que se verá responsabilidad, tendrán la respectiva, por la firma del que los escriba.

NECESIDADES DEL PUERTO DE TAMPICO.

Libertad de comercio.

La libertad de introducción de todas clases de materiales de casas, sujetos solo á un impuesto municipal.

Composición del camino de San Luis Potosí.

Proteger la navegación del río Tamesí.

Comunicar la laguna de Tamiahua con el Panuco.

Construcción de la plaza del mercado en la rivera del Panuco.

Introducir el agua del Tamesí á esta ciudad.

Construcción de un buen camino de esta ciudad á la Barra.

Protección á los vapores que naveguen en este río.

Aumento de fondos municipales.

Policía del Panuco.

Cegar la laguna del Carpintero.

INTERIOR.

CONGRESO GENERAL.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

División Bustamante.—Secretaría.—Los ciudadanos José González de Cosío, y coronel, teniente coronel de ingenieros, Luis Robles, nombrados por el Exmo. Sr. general en jefe, en virtud de las facultades que le tiene concedidas el supremo gobierno, y el ciudadano Manuel Verástegui, á nombre del ciudadano Eleuterio Quiroz, jefe de las fuerzas de la Sierra Gorda; reunidos para arreglar el modo de que cese la guerra que afflige á estas comarcas, convenimos en las bases siguientes.

1.º El ciudadano Eleuterio Quiroz, y todos los que lo obedecen, se acogen á la amnistía decretada por el soberano congreso, en 24 de Abril del presente año; y en consecuencia deponen inmediatamente la actitud hostil, y obedecen á las autoridades constituidas por el supremo gobierno.

general, y las particulares de los Estados.

2.º Los ciudadanos Eleuterio Quiroz y Manuel Verástegui, se obligan á entregar los dos cañones, esmeriles y demás armas que hoy tienen las fuerzas de Sierra Gorda, en el preciso término de un mes, contado desde el dia en que se ratifique este convenio.

3.º El Exmo. Sr. general en jefe nombrará un sujeto para que reciba las armas, y se entienda directamente con los ciudadanos Quiroz y Verástegui, autorizándolo para que resuelva las pequeñas dificultades que puedan presentarse en la ejecución de este convenio.

4.º Pasado el término fijo por el art. 2.º, se tendrá por sospechoso al que conserve en su poder armas de munición, y se le despojará de ellas.

5.º Se concede al ciudadano Eleuterio Quiroz el empleo de comandante de escuadrilla de la Nación, y el mando militar de Xihuacatlán, teniendo á sus órdenes, al servicio del supremo gobierno general, una compañía de cien hombres de caballería, escogidos por él, armados de sables, lanza y tercerola, bien montados y vestidos; la que permitirá en servicio el tiempo que el supremo gobierno lo tenga por oportuno. El objeto de esta fuerza es el de conservar el orden en su demarcación, y reducir á él á los que se obstinen. La conducta que en lo sucesivo observe Quiroz, lo hará acreedor á la consideración del supremo gobierno, y á los premios que sabe dar á los que le sirven con lealtad.

6.º Así el sueldo de Quiroz, como el de la fuerza que queda á sus órdenes, serán pagados por la federación.

7.º Todos los que después de sancionados estos convenios, permanecieren insurrectos, serán considerados como bandidos, y perseguidos como tales, con todo el rigor que las sociedades emplean para atender á su consecución.

8.º A los que se sujeten á los presentes convenios, se les extenderán patentes que lo crediten, y podrán retirarse pacíficamente á sus hogares, sin que nadie los moleste; dándoles, además, una fianza á los que queden al servicio del gobierno.

9.º Los prisioneros de ambas partes, que no hayan cometido delitos anteriores, serán puestos en liber-

tan luego como quede pacificada Sierra.

10.º El gobierno, con el celo penal que lo anima, estimará inmediatamente á los gobiernos y honorables legislaturas de los Estados, para que díjiesen que alivien la suerte de los labradores pobres, y les concesion franquicias y la seguridad de no vejados ni obligados á trabajar sin previo contrato.

11.º Igualmente estimará los reverendos obispos á que en atención á las miserias y penurias de los indios que habitan la Sierra Gorda, a la mayor brevedad se les disminuyan los derechos parroquiales, y se establezcan y das de parroquias en el general de Taja y la hacienda de Santa Teresa.

12.º El supremo gobierno declara que el ciudadano Manuel Verástegui ha prestado un servicio, por el que es acreedor á su consideración, y le concede las garantías necesarias para no ser perseguido por autoridad alguna por la conducta pasada, concerniente á la revolución de la Sierra Gorda; lo mismo las concede á su hermano, ciudadano José María Verástegui.

13.º Será obligatorio este convenio, en todas sus partes, tan luego como ratificados por los respectivos jefes sean cangeados.

Hacienda de la Noria de Charcas, Mayo 14 de 1849.—José González de Cosío.—Luis Robles.—Manuel Verástegui.

División Bustamante.—General en jefe.—Querétaro, Mayo 15 de 1849.—Ratifico estas bases.—Anastasio Bustamante.

Is copia literal que certifico.—Querétaro, Mayo 15 de 1849.—Manuel Gutierrez, secretario.

(Del periódico oficial del gobierno)

MINISTERIO DE RELACIONES INTERIORES Y EXTERIORES.

Exmo. Sr.—La gravedad e importancia de los negocios que se hallan pendientes de la resolución del congreso general, exigían, en concepto del Exmo. Sr. presidente de la república, que sus sesiones permanezcan cerradas solo por el tiempo necesario para expedir la convocatoria extraordinaria, cuya medida sea el gobierno ante el consejo en el ejercicio de sus facultades institucionales, inmediatamente que se instale; mas como pudie-

ra muy bien suceder que saliendo fuera de la capital algunos señores diputados y senadores, luego que se verifique la claridad de las ordinarias, no quedase en ella número suficiente para apertura de extraordinarias, ha tenido á bien S. E. prevenirme lo ponga en conocimiento de esta cámara por apreciable conducto de V. E., como me honra de hacerlo, á fin de que instruidos los dignos miembros que la forman de los deseos del supremo magistrado de la nación, se evite el obstáculo que dejó indicado.

Aprovecho con gusto la oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi especial aprecio.

Dios y libertad. México, Mayo 16 de 1849.—José María de Lácuena.—Exmos. Sres. secretarios de las cámaras de diputados y senadores.

Circular.—Ha llamado fuertemente la atención del Exmo. Sr. presidente de la república, el abuso que se está haciendo de la libertad de la prensa, no solo para zaherir á las autoridades y personas más respetables, sino lo que es más, para atacar el sistema representativo popular federal que tiene adoptado la nación, sin consideración alguna á la declaración hecha por la ley de imprenta, de ser este uno de los abusos de ella. Tales deitos no pueden dejarse pasar desapercibidos por un gobierno que ha jurado guardar y hacer guardar las leyes, y que por esta razón se encuentra en el imprescindible deber de sostenerlas por los medios que ellas mismas percibeas, en cuya virtud ha tenido S. E. á bien acordar escite muy eficazmente el zelo y vigilancia de V. E., á fin de que por las vías legales se proceda á remediar estos abusos, sin ninguna consideración; pues si bien deseá que los ciudadanos y habitantes de la república no encuentren obstáculo en el uso de la prensa, quiere también que esto sea sin atacar las instituciones que nos rigen, y que todos debemos conservar.

El Exmo. Sr. presidente desea, y encarga á V. E. que haga que se denuncien por los fiscales de imprenta los papeles, de cualquiera clase que sean, que proclamen principios contrarios á los consignados en la constitución y sus reformas; advirtiéndoles que el gobierno exigirá la responsabilidad por las comunicaciones en esta materia.

Reitero á V. E. las segurida-

des de mi consideracion.

Dios y libertad. México, Mayo 18 de 1849.—Lacunza.—Se circuló á los Exmos. Sres. gobernadores de los Estados, del Distrito, y jefes políticos de los territorios.

CAMARA DE DIPUTADOS.

SALA DE COMISIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

DICTAMEN de las comisiones de crédito público y se unida de hacienda, sobre arreglo de la deuda pública.

SEÑOR: El arreglo de la deuda pública sobre la base de que la nación pueda llenar sus compromisos con sus acreedores, y ontar desahogadamente con lo que necesite para los gastos de la administración, ha sido siempre una de nuestras pequeñas necesidades, que ha ido creciendo en proporción al aumento producido por los trastornos políticos. Esta necesidad se ha hecho hoy tan evidente, que no es posible desentenderse de ella, sin consentir en que la república llegue á la más completa y vergonzosa ruina.

Un país donde los ingresos no están nivelados con los gastos, no podrá tener una existencia tranquila; pero si las deudas que son el resultado de este desnivel, se van dejando aumentar, y no se da á los acreedores ni aun la esperanza de ser pagados algún dia, entonces se compromete hasta la misma existencia del país, y es imposible calcular á qué punto llegarán sus infiuturios.

La república no puede preservarse de estos males, si no se decide desde luego y sin perder mas tiempo á arreglar su deuda, calculando con prudencia lo que puede ofrecer á los acreedores, para no verse mas en el caso de faltar á sus pactos, y para no seguir en el desorden que la priva de lo necesario para su conservación, al paso que aumenta sus compromisos, y la hace parecer injusta, pagando á unos el todo ó parte de sus créditos, y dejando á otros en el mas completo abandono.

Desde las primeras sesiones del actual congreso, se ha tenido presente este importante asunto; y la ley de 14 de Junio del año próximo pasado, decretando medidas que en cualquiera otra circunstancia habrían sido injustas, preparó el camino para el arreglo definitivo de la deuda, removiendo muchos de los obstáculos que pudieran estorbarlo. Pero esa ley debe considerarse como una promesa á los acreedores del erario de que en breve serían atendidos, y esta promesa no se ha cumplido todavía.

Poco antes de que se cerrase las sesiones del año anterior, se dirigió á esta cámara por el ministerio de hacienda una iniciativa para el establecimiento de un banco, que tuviese por fin principal consolidar la deuda, pagar sus créditos y procurar su am-

tización. Las comisiones 1.ª hacienda y crédito público, á quienes pasó este negocio, lo acogieron el mayor empeño, sin perdonar diligencia para adquirir las luces necesarias en materia tan grave de trabajos, que están consignados el dictámen que presentaron oponiéndose y que debió discutirse las primeras sesiones del actual pedo. La cámara recordará que las comisiones tuvieron que retirarlo, por las nuevas reflexiones que les dieron durante el receso y las que hicieron por la prensa, les persuadieron de que su proyecto no daria los resultados que deseaban. Entonces acá, no han abandonado negocio, y aun tenían formado y un nuevo proyecto que ha mucho tiempo habían presentado á discusión, si no los hubiera detenido el temor de que sus planes podrían tal vez acarrear los derechos de los acreedores que no querido y deben respetar. Esta grave dificultad les ha detenido siempre, y no han pedido superarla ni aun consultando el negocio con personas ilustradas de dentro y fuera de la cámara.

Se había resuelto, sin embargo, á presentar á esta su dictámen, cuando vino la nueva iniciativa del ministerio de hacienda, pidiendo que se faculte al gobierno para hacer el arreglo de la deuda, disponiendo al efecto de la mayor parte del fondo de indemnización de los Estados Unidos. Se pidió esta iniciativa a la comisión de crédito público, y cuando empezaba á examinarla, ha presentado el Sr. D. Joaquín Navarro sus proyectos sobre amortización de parte de la deuda y consolidación del resto de ella, que se han pasado á la misma comisión de crédito público, unida á la segunda de hacienda. Estas comisiones, consultando las luces de la primera de hacienda, han examinado el negocio con presunción de los antecedentes indicados, y lo han conferenciado con el Sr. ministro del ramo, en quien encontraron ideas muy semejantes á las del Sr. Navarro, con las que también han estado conformes las comisiones, aunque no las habían desarrollado con la extensión que les da el ilustrado autor de los proyectos, y por tanto no han vacilado en acogerlos, aunque con algunas modificaciones que estiman convenientes.

Entienden las comisiones que los dos proyectos deben forma una sola ley, haciendo en ella distinción de los pensamientos capitales que abrazan: el de la amortización y el de la consolidación de la deuda. La primera es una operación que debe preceder á la segunda, porque si ésta disminuye en lo posible el monto de aquella para consolidar después lo que quedare. A este objeto se estiman ocho millones de pesos y los créditos del mencionado fondo de indemnización y esto se hace en tal

modo, que la consignación sea permanente, irrevocable y subsistente, para que por la simple promulgación de la ley pase á ser una propiedad particular de los acreedores; debiendo considerar con todo el respeto que le dá este carácter. Al hacerles este abandono de casi todo lo que queda de ese fondo, da la república una prueba de que la anima el deseo de pagar.

Pero si este fondo fuese á repartirse proporcionalmente entre todos los acreedores, ni estos recibirían gran beneficio, por ser muy poco lo que debiera tocarles, ni el erario conseguiría ventaja de importancia con solo disminuir su deuda en ocho millones de pesos, cuando con esta cantidad puede amortizar al menos treinta, convocando á los acreedores á una almoneda en la que se rematen los créditos al mejor postor, sobre el precio que aquellos tienen en el mercado.

En la parte expositiva del proyecto se ha fundado muy bien que esta operación no envuelve ningún acto de inmoralidad. La nación, por causas muy conocidas, pero de las que en la mayor parte no es culpable, no ha podido ni puede cubrir todos sus créditos pasivos, y esto hace que en el mercado no tengan dichos créditos el valor que representan, sino otro menor que les ha fijado el comercio; y este precio es el que forma el haber real y efectivo de los que tiene 100,000 ps. de bonos del 26 por 100, puede decir que solo posee una riqueza de 20,000 pesos, que es lo que le pagarian por sus bonos si los vendiese. Recibiéndolos, pues, el gobierno al 20 por 100, paga á sus tenedores el caudal con que verdaderamente contaban.

Si esta operación no fuese manifiesta, y si la nación la ejecutara hallándose en el caso de poder cubrir á sus acreedores por completo, entonces sí habría inmoralidad, como ha dicho muy bien el señor autor del proyecto; pero obrando en fuerza de las circunstancias, y dando publicidad al negocio, no puede hacer mal en evitar á los acreedores á que le vendan sus créditos, lo mismo que pudieran venderlos á cualquier otro.

Los acreedores sacarán mas ventajas de esta operación, que del reparto que se les hiciera de los ocho millones, único fondo que se les puede aplicar; porque así tendrán lo que sus créditos valen en la plaza, y del otro modo solo recibirían un miserable prorrateo, quedando despues á esperar que llegue el dia, que notoriamente está muy lejos, de que la República pueda no ya pagar todo lo que debe, sino hacer otro abono semejante.

La amortización como se propone, trae tambien á los acreedores el beneficio de que disminu-

yéndose considerablemente la deuda, el resto de ella se podrá arreglar facilmente, de modo que sea seguro el pago de los créditos y haya fundadas esperanzas de una próxima extinción. Sobre todo, como no se fuerza á ninguno á que entre á la amortización, queda respetada la justicia, tanto mas, cuanto que si despues del término que para la operación se señala, quede sobrante todo ó por parte del fondo que se le destina, los acreedores entrarán en posesión de él y será aplicado al pago de sus créditos. La concesión de una prima sobre el precio de la amortización, según que sea mas pronta la presentación de los acreedores, da á estos una ventaja que no pueden tener si venden al comercio.

La división que se hace en el proyecto, de los ocho millones para aulicarlos á las diversas clases de deuda, está bien calculada, atendiendo á los valores de plaza y á la preferencia que deben gozar los créditos entre sí, y por lo mismo en esto no creen las comisiones que deba hacerse variación, así como tam poco en la parte que establece que la amortización se haga por la comisión inspectora auxiliada de la contaduría mayor, por ser esto muy conforme con la naturaleza del negocio y por dar las mayores garantías de un buen manejo.

La parte relativa á la consolidación ofrece mayores dificultades, de las cuales es la principal suprimir las asignaciones que hoy gozan los acreedores y obligarlos á bajar el crédito que tienen concedido. Pero si no se adopta esta medida, es del todo imposible el arreglo de la deuda; continuará el desorden y las desigualdades injustas, y la nación no tendrá con que vivir; porque está demostrado, que cercenando á sus rentas lo que hoy separa para los acreedores, no es posible que puedan cubrirse ni en una mitad los gastos de la administración. Debiendo continuarse el 20 p. c. de aduanas marítimas para los dividendos de la deuda exterior, y separándose el 17 de todas las rentas federales para la interior, quedarán al gobierno un poco menos de las dos terceras partes de los ingresos del tesoro, que es lo muy indispensable para que hagan sus gastos, y aun lo davia será necesario arbitrar el modo de cubrir el déficit que probablemente debe resultar, aun supuestas las economías que se están discurriendo. Ademas, la consolidación que se proyecta es bajo la base de que el congreso ha de decretar el gasto que se necesita para cubrir íntegramente los créditos, y amortizar paulatinamente los capitales, de modo que la condición de los acreedores mejorará en vez de empeorar,

y como las asignaciones que hoy gozan tienen el carácter de provisionales, en espera del arreglo definitivo de la deuda, ni se atacan

derechos, ni se perjudica la condición de los acreedores, con el proyecto de reducir sus asignaciones al 17 por ciento de las rentas.

En cuanto al modo con que se hace la consolidación, no ha sido á las comisiones escogitar otro distinto del que se propone al Sr. Navarro, porque debiendo partir de la base de no hacer promesas vanas para faltar á ellas despues, sino que se debe asegurar con puntualidad el pago de los réditos, es preciso que estos se saquen de una cantidad tal, que no haya dificultades para pagarlos, y por eso es indispensable la reducción en capitales y en los réditos mismos. Pero las comisiones han creido que al hacerse estas reducciones no debe privarse á los acreedores de la parte restante, ni de los réditos que por sus contratos ganaban; y si bien por lo pronto no se les pagará, serán satisfechos en los plazos en que se calcule que ya podrá hacerse ómnidamente. De manera que la consolidación no importa una quita forzosa: por ella se asegura á cada acreedor el valor íntegro de su crédito: se le pone en corriente el rédito de una gran parte de él, y solo se le obliga á una espera por el resto, con la ventaja de que ya no podrá contar como seguro lo que se le ofrece. Esta operación podrá sin duda ser contraria á los intereses de algunos acreedores, pero la gran mayoría de éstos, que hoy están abandonados, notoriamente sale gananciosa.

Las bases adoptadas para la clasificación de la deuda, reconocen un principio de justicia, habiéndose tenido especial cuidado de examinar el origen y carácter de los créditos para colocarlos en el lugar que debe corresponderles. Las comisiones en este punto, no han hecho otra cosa que agregar uno que otro criterio y prever el caso de que alguno se haya omitido en la clasificación.

Respecto á las personas que hayan de percibir las asignaciones de los acreedores, nada hay mas conveniente sino que éstas mismas las elijan; pero para que intervenga siempre otra que sea imparcial y se eviten las desigualdades que podrían sufrir los interesados, se consulta que los poderados de los acreedores, sean presididos por un individuo nombrado por la cámara de diputados.

A esta junta nombrada por los acreedores se encienda también la percepción y distribución de las pensiones civiles y militares, con lo que será mas segura en lo sucesivo la suerte de las personas recomendables que disfrutan dichas pensiones.

El respeto que debe guardarse á las decisiones del poder judicial y á las negociaciones diplomáticas, ha hecho que en el proyecto se excluyan de la amortización y consolidación las deudas que estén arregladas por sentencia ó convención con los mi-

nistros de otras naciones, y aunque esto disminuirá en algo las entradas que se dejan libres al gobierno, no sera de grande influencia el déficit que produzca, y se consigue la inapreciable ventaja de guardar la fe pública. De la misma excepción gozarán las deudas de peajes y minería por consideración á las circunstancias peculiares que concurren en ellas, y que son tales, que de ninguna manera perjudican los arreglos que se deben hacer, ni privan al erario de sus recursos.

Las comisiones desearian estenderse mas en fundar este dictámen, pero siendo tan corto el tiempo de que han podido disponer y faltando ya tan pocas sesiones, han creido mejor abreviar para que la cámara pueda desde luego tomar en consideración el negocio, reservando ampliar sus fundamentos cuando se entre á la discusion del siguiente:

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.º Se destinan á la amortización de la deuda pública ocho millones de pesos y sus réditos, de lo que adeudan á la república los Estados Unidos por indemnización. La aplicación é inversión de estos fondos y de lo que en adelante se consigne para el pago de la deuda, será inviolable é inmutable, hasta que ella no quede satisfecha.

2.º La amortización se hará en hasta pública al mejor postor sobre el precio de plaza, tomando por base el de las últimas operaciones hechas hasta el 1.º de este mes, y concediendo una prima de diez y seis por ciento sobre el valor de la amortización á los que se presenten en los dos primeros meses después de publicada esta ley; de 12 por ciento á los que lo hagan en los dos meses siguientes, y de 8 por ciento á los que lo hicieren en los dos últimos meses. Despues de estos plazos, todavía se darán dos meses para admitir créditos á la amortización, pero sin prima. Pasados los ocho meses, cesará la operación, y si de los fondos que para ella se destinan hubiere algún sobrante, se agregará á los demás que se aplican al pago de la deuda.

3.º A la amortización solo se recibirán capitales que causen rédito y la deuda de empleados que esté en manos de los acreedores originarios, la que se recibirá al 30 por ciento. De los ocho millones, se destinan cuatro á la deuda exterior; 2.400.000 ps. á la flotante de todas clases; 800 mil ps. á la de empleados, y 800.000 ps. á la antigua. No se admitirá á la amortización ningún certificado de depósito.

4.º La amortización se hará por la comisión inspectora auxiliada de la contaduría mayor, reconociendo ésta oficina la legitimidad de los créditos presentados á la amortización antes de proceder á ella.

5.º Cesan desde la publicación de esta ley, todas las asignaciones especiales hechas para las diversas especies de deuda interior, y en su lugar se separa el 17 por ciento del líquido de todas las rentas federales establecida y por establecer.

Los tenedores de las diversas clases de deuda nombrarán un comisario por su clase, y la junta de estos, presidida por otra que nombrará la cámara á pro-

pues en terna de la comisión inspectora, pibrá el 17 por ciento, pudiendo poner las oficinas de hacienda interventos que perciban la parte correspondiente y cuiden de que en ellas se observe la mayor legalidad, orden y economía.

La deuda interior de la república divide en las clases siguientes:

I. Comprende:

Ide de propiedades.

Ide préstamos forzosos posteriores á independencia.

Ide la moneda de cobre que párá en por de los acreedores primitivos.

Ide préstamos en solo numerario con ciad de pronto reintegro.

Ide efectos ó numerario suministrados al gobierno para la guerra con los Estados Unidos, en virtud de contratos que no se han recibido créditos.

Ide artesanos.

II. Comprende:

Ide de empleados y pensionistas, tenedores primitivos.

III. Asignaciones á establecimientos de beneficia.

IV. Comprende:

La anterior á la independencia que causa réditos cualquiera que sea su procedencia.

V. Comprende:

La de empleados y pensionistas que párá en segundas manos.

Si apareciese alguna deuda que no esté comprendida en alguna de las cinco clases anteriores, la comisión inspectora la colocará en la que entienda que le corresponde, juzgando por analogía.

[Concluida.]

Méjico, Mayo 23 de 1849.

El dia 21 ha sido la clausura de las cámaras, despues de haberse cumplido la prólogo que la constitución permitió hacer á su segundo periodo ordinario de sesiones; y tanto el Sr. presidente del senado, como el de la República, pronunciaron aquel acto solemne los discursos de costumbre. Insertamos á continuacion el del Exmo. Sr. presidente de la República, y lo hacemos igualmente con el del Exmo. Sr. presidente del senado, en nuestro número próximo.

Sres. diputados y senadores. Doy gracias á la Divina Providencia porque nos concede cerrar en el tiempo previsto por nuestras leyes, las sesiones ordinarias del segundo periodo constitucional del congreso. Cuando por tantos años nuestra patria ha visto aparecer y desaparecer de la escena política los hombres y los gobiernos, sin regla alguna, por la violencia ó la fatalidad es ya un bien muy grande que las cosas vuelvan al orden,

y que los pueblos legislativos comienzen y concluyan sus tareas, en los términos y bajo el imperio de la ley, no al impulso arbitrio de la fuerza; por esta felicidad me congratulo con vosotros y con la nación entera.

Periodo de sesiones que hoy

termina, no ha sido inútil: os habeis ocupado de graves y árduos negocios; habeis provisto á la conservación del sistema representativo federal, dando leyes para su continuación; habeis dentro, del círculo de la constitución, dado fuerza moral, haciendo respetar los artículos de ella; habeis dado muestras de piedad, respecto del Sumo Pontífice; habeis provisto al armamento de nuestros Estados de la frontera; ha merecido vuestra atención la administración de justicia, la organización de los ayuntamientos, la apertura de puertos, la introducción de mejoras materiales y positivas, y os ha ocupado el arreglo de la hacienda y el crédito público.

No puedo evitar el hacer especial mención de una de vuestras leyes, que marcada con el carácter de la humanidad y la filosofía, ha producido excelente efecto, tales es la que concedió amnistia a los sublevados de la Sierra: aunque hace poco tiempo que habeis dictado esta medida, ya teneis el gusto de ver sus frutos; la reducción á la obediencia del gobierno, de los principales jefes y fuerzas pronunciadas, es una cosa con que recientemente os ha dado cuenta el secretario de la guerra. El gobierno espera que pronto quedará enteramente pacificada esa parte de la República; y aunque el germen de esa guerra no podrá arrancarse, el gobierno, que está determinado a fijar en ella toda su atención, se lisonjea con la perspectiva de la diminución de sus males, y cree que lo conseguido hasta ahora es ya un gran bien.

Las relaciones del gobierno con los Sres. gobernadores de los Estados continúan en armonía; y respecto de las potencias extranjeras, no existe motivo alguno de queja, y el gobierno de la República ha recibido testimonios de cordialidad de todos los agentes de aquellos.

No puedo prescindir de esta ocasión para manifestar al congreso mi gratitud personal, por la prontitud y deferencia que ha mostrado para auxiliar al gobierno en los conflictos en que por las circunstancias se ha visto; en todos los asuntos importantes he encontrado en las cámaras, ayuda y apoyo, sia los cuales el gobierno no hubiera podido continuar su marcha. Os repito, pues, mi gratitud, y con ella me atrevo á ofreceros la gratitud de la Nación.

Hubiera deseado que las circunstancias fuesen tales que los legisladores pudiesen entregarse ya al descanso; pero son muy diferentes: aunque habeis prolongado las sesiones ordinarias todo el tiempo que la constitución os lo permite, graves asuntos, sin embargo, quedan pendientes, esencialmente en el ramo de hacienda. Como os lo ha anunciado ya el secretario de relaciones, la intención del gobierno es

espedir la aprobacion del consejo para convocar las sesiones extraordinarias. El gobierno cree que el congreso actual nació, y que ha funcionado en la época de mayor desgracia para la República, que tan grandes sacrificios ha hecho ya para aliviar sus males, completará el tiempo de sus sesiones, impidiendo sus fatigas hasta el último dia, en bien del pueblo de los Estados Unidos Mexicanos.

(Periódico oficial del gobierno.)

VARIETADES.

Gimnástica del Bello Sexo

—

ensayos sobre la educación física de las JÓVENES

CON ONCE ESTAMPAS FINAS DIBUJADAS POR
MR. DUBOURG,

DIBUJANTE DEL REY DE FRANCIA.

LA CARRERA.

No es nuestro ánimo proponer á nuestras discípulas el ejemplo de las damas espartanas, que no se desdibujan de presentarse en el circulo, a guisa de intrépidos atletas, de un modo poco análogo al decoro, y la reserva, que son prendas inseparables del bello sexo. Tampoco les aconsejamos, al recomendarles el ejercicio de la carrera, que se den á él, llegada aquella edad en que las gracias no pueden ser infantiles, porque necesitan que las cubra el velo del pudor. La naturaleza ha proporcionado de tal modo los recursos á las necesidades, como las fuerzas á los fines, y los medios á los resultados. En la niñez es útil la carrera, como lo es el ejercicio moderado en la juventud, y el reposo en la enfermedad.

El humano necesita de preparación en un periodo de la vida, de conservación en otro, de reparación en el siguiente. La carrera da soltura á unos órganos tiernos, dispuestos á recibir la buena ó mala dirección que les den las circunstancias. Los miembros se mueven en todos sentidos, se apoyan con fuerza, se agilitan, y robustecen. La sangre circula con mas prontitud, el pulmón trabaja con mas frecuencia, en fin, la que corrió niño, andará joven, y la pereza no encadenara el juego de sus articulaciones, ni el mal hábito borraría la gracia de sus actitudes.

Las preocupaciones góticas de nuestros antepasados ejercían, hasta en las acciones incipientes, el mas bárbaro despotismo, y como este tiene por natural propensión la opresión de los débiles, la débil infancia era la víctima inocente en que descargaban sus golpes la rutina ciega, la opresión injusta, y el celo indiscreto. De aquí nace aquella nimia regularidad con que se han querido reglamentar todos los pasos de una edad tierna, como si se le quisiera dar el prematuro ensayo de los males que le aguardan. Hidalgo ha habido que hubiera considerado como un deshonor de su alcurnia, el que uno de sus hijos hubiera hecho á correr por medio de un prado, como el mas humilde plebeyo. Tomábase entonces el entonamiento por la dignidad, y la llanaza por degradación. El niño debía ser esclavo, para que fuese tirano después; porque tal es el progreso invariable de las cosas. También hay elasticidad en el hombre moral. El que ha gemido bajo la cadena, la impone a los otros cuando puede; porque las pariones son como el aire que respiramos, que estalla cuando se comprime.

¿Quiémos educar acertadamente? sigamos los pasos de la Naturaleza, que á buen seguro, nunca nos engañará. Deemos un giro conveniente á las inclinaciones que ella misma dicta, y evitaremos que tomen un giro vicioso, contrario á los fines que ella misma señala. El niño desea correr, cantar, hacer ruido, porque siente una superabund-

dancia de vida que propone explotarse. No en vano se dijeron la noche es la primavera de la istancia, época de vivificación, y de ergia, en que el calor excita los jugos y pone en movimiento los órganos.

Calderón tuvo una idea muy filosófica cuando puso por héroe de una de sus mas famosas comedias á un Príncipe esclavizado en su ventura, que el primer uso que hace la libertad es hechar á un eria por la ventana. Tal es la índole general humana.

Dejad correr á vuestras hijas, madres cariñosas; dejad que toquen, y que rueden sobre la yerba, que cajan, y que gozen de una proactiva que muy en breve les arrebarán los años. Dadles hojigura, ya que no pueden hacer de ella sino con inocencia y saludable. Seales dado abdonarse á la feliz ignorancia en que viven de la sociedad, y de sus leyes. Todo servicia, todo se transforma, todo sacerdiente si se quiere apresurar el frío, cuando la flor no ha acabado de desplegarse. Si pretendeis dar á la niñez las prendas de la juventud, el pudor será hipocresía, la gracia será afectación, la prudencia será gafazería, y cautela. Todo consiste en la dureza, ha dicho el mayor de los petas (*) y ha dicho una verdad que jamás tuvieron presente los que quieren hacer á los otros felices!

Aboja que no nos oyen los familiares del Santo Oficio, me atrevré á aconsejar á los que tienen á su cargo la educación de la juventud, que lean cierto libro titulado *Emilio*, en que hallarán comentadas con la más irresistible obediencia las verdades que acabamos de indicar. Esta obra les hará desaprender muchas cosas que con vendría no haber aprendido.

La estampa adjunta representa el juego, verdaderamente gimnástico de la *Candela ó las Cuatro esquinas*, que no se puede jugar sin correr, y que por consiguiente no está fuera de su lugar al frente de este artículo.

EL NOTICIOSO.

Tampico, Junio 2 de 1849.

En el N. 59 de "La Pátria", periódico que se publica en New Orleans y correspondiente al Domingo 20 del mes próximo pasado, se encuentra un artículo bajo el epígrafe de *los disturbios de Tampico* y dá principio con las siguientes palabras.

Por un pasajero llegado últimamente de Tampico se nos han facilitado las noticias siguientes, acerca de los disturbios de aquella población. El conducto por el cual lo hemi obtenido es muy respetable para que podámos creerlos correctos, persi en ellos hubiese alguna inexactitud se rá por culpa nuestra.

Bajo de ese preambulo, en el que los redactores manifiestan que o estaban muy seguros de la fe credito que podían dar al *respetable conductor* por donde recibió las noticias, hacen sin embargo referencia de los sucesos ocurridos en esta ciudad la noche del 12 de Abril próximo pasado: en el artículo se habla con mucha exactitud, y se dirigen graves ofertas á determinadas personas; circunstancias por que no insertamos egro el indicado artículo, y solo una morsa la atención de los Sres. redactores de "La Pátria," y ponen ofendidas, para que los primos fi-

(*) Ripeness ill. Shakespeare, King Lear.

jen la suya en lo que vamos á referir, y los segundos usen de sus derechos como les convenga.

Es falso que las prisones de los Sres. D. Julian Dufart, D. Pablo Castilla y D. Ramon de la Torre, se verificasen con el mayor escándalo y alarma de la población. Es falso que en los días que sufrieron de prisión estuviesen en rigorosa incomunicación, y que se les privase del servicio doméstico: es falso que ese hecho haya sorprendido y alarmado á la población: y que haya puesto en evidencia que los mejicanos no gozan de ninguna garantía ni seguridad: y es enfin también falso el estado de agitación y desconfianza, en que se dice, quedaba Tampico, á la salida del *respetable conductor de las noticias*. El hecho tal como ha pasado es el siguiente:

Al anochecer del dia 12 de Abril, un oficial del Batallón Guardia Costera, con unos cuatro ó seis soldados, procedió á la prisión de los Sres. Castilla y Dufart, con tal orden y sosiego, que algunos de los vecinos mas inmediatos á las casas de esos Sres., no advirtieron ni supieron nada de lo ocurrido hasta algunas horas después de la prisión: otro oficial, solo y sin fuerza ninguna, ocurrió á la casa del Sr. Torre y á nombre de la comandancia general, lo condujo al cuartel del guarda costa.

Las razones que tuviese la comandancia general para proceder, á falta de otras, eran bastantes las que producían los rumores públicos que circulaban por la ciudad, y la opinión de los periódicos del interior de la República, y aun de fuera de ella. Dado principio á la causa se ofrecieron algunas moratorias legales, y otras originadas por los mismos presos, hasta que evacuadas las primeras diligencias del sumario, fueron consignadas con los presuntos reos al tribunal del Distrito, conforme á las leyes del país. En dicho tribunal se ofrecieron también algunas moratorias legales, por haberse escusado dos de los Sres. Cónegas á conocer en el negocio; y evacuados los trámites indispensables, el tribunal declaró bien preso á D. Julian Dufart, y dispuso la libertad de D. Ramon de la Torre, y de D. Pablo Castilla, por no resultar cargo en contra de ellos. D. Julian Dufart fué puesto después en libertad, mediante fianza que ha dado al tribunal para la seguridad de su persona, permaneciendo aun la causa en estado de secuela.

Estos hechos son tan notorios en esta ciudad, que están al alcance de todos los habitantes, y por lo mismo los referimos, sin inculpar ni defender al Sr. Dufart, porque pendiente su causa, el tribunal debe tener la libertad necesaria para fallar, según sus convicciones, y el mérito que produzcan los autos.

SUBLEVADOS DE LA SIERRA.

Hace ocho días que han corrido en el público diferentes noticias, todas ellas alarmantes, con relación á los movimientos

de intenciones del cabecilla Quiroz, hasta el grado de asegurarse que venían con objeto de obrar sobre este puerto, y marchando por distintas direcciones, se hallaban últimamente en Panuco, Tancasnequi, y á las inmediaciones de Ozuluama: esas noticias que en nuestro concepto fueron desde un principio calificadas en lo que merecían, podemos asegurar que son de todo punto falsas, y en comprobación de este aserto, insertamos á continuación la comunicación oficial que la comandancia principal de Huejutla ha dirigido a la general de este Estado, y S. S. nos ha remitido para su publicación.

Comandancia principal de Huejutla.

—Señor.—Después de la pérdida que sufrió la Guardia Nacional de Tancanhuatl en la villa de San Antonio, ha regresado el cabecilla Quiroz con la fuerza de mas de setecientos hombres, con rumbo á la Villa de Valles ó á la de Rio Verde, según las últimas noticias que se han adquirido. Se dice al mismo tiempo que Quiroz se retira con objeto de firmar los convenios que tuvieron lugar en la Hacienda de la Noria de Charcas; y si así no fuere, no cabe duda que regresa con el fin de reconocer las guardias y avenidas de la Sierra Gorda, como punto principal y centro de sus operaciones, de donde parten todos sus proyectos de robo, incendio y exterminio.

Al participarlo a V. S. para su conocimiento, tengo la honra de reproducirle las protestas de mi mas atento aprecio, reconocimiento y respeto.

Dios y Libertad. Huejutla, Mayo 31 de 1849.—Manuel Montero.—Sr. comandante general del Estado de Tamaulipas. Tampico.

AVISOS.

Por auto proveido por el Sr. Juez de primera instancia en el intestado de D. Eusebio Tirado y para hacer pago á sus acreedores se rematará en la puerta de este juzgado el dia 12 del proximo Junio á las doce del dia y en el mejor postor, una casa jacial, sita en la calle de los Artesanos teniendo en el solar num. 313 veinte y cinco varas y media de frente y veinte y siete de fondo, y en los solares num. 316 y 317 veinte y cinco varas y media de frente y cincuenta y cuatro de fondo, periciente todo á la propia finca; la cual está avaluada en 1,181 pesos mil ciento ochenta y un pesos; y se avisa al público, para que el que quiera hacer postura ocurra al oficio del que suscribo á instruirse de los avales.

Tampico de Tamaulipas, Mayo 30 de 1849.—Br. Gregorio Pelaez, escribano público.

Estando facultado judicialmente como albacea de la Testamenteria de D. Juan Broussart para terminar su arreglo y liquidación, y enajenar los bienes existentes, previos los requisitos legales; se participa al público, que están de venta dos casas sitas en la calle de los Jazminez, una número 269 de material que actualmente ocupa D. Juan Trpp valuada en 6,269 pesos y la otra de jacial número 268 que está en seguida á la citada, en 7,6 pesos; advirtiendo que el mínimo á que pueden ser vendidas, es en las dos terceras partes de su tasación.

La persona que se interese á ellas, ocurrá al que suscribe, quien informará de las condiciones de la venta.

Tampico, Mayo 24 de 1849.

Ramon de la Torre.

DE VENTA.

Las casas y solares números 322 y 581, sitas en esta ciudad y calle del carpintero, esquinas á las de Alto Monte. Las personas que se interesen á su compra, pueden ocurrir al que suscribe.

Juan Grillo.

Tampico, Mayo 26 de 1849.